

EXTREMADURA

21923 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1983, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea «Talaván-Hinojal» (P. 36).
Final: Centro transformador número 2 proyectado.
Término municipal afectado: Hinojal.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Longitud: 609 metros.

Materiales: Metálicos y de hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores vidrio tipo cadena. Conductor aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Hinojal (Cáceres).
Número de transformador: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 13.200/380/220/127 V.
Presupuesto: 3.187.568 pesetas.

Finalidad: Atender la demanda de energía para construcción de viviendas y mejora del servicio a los abonados.
Referencia del expediente: AT-3.720.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 31 de agosto de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial.—4.766-15.

21924 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1983 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro transformador «Espíritu Santo».
Final: Centro transformador «Carneril número 2».
Término municipal afectado: Cáceres.
Tipo: Subterránea.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Longitud: 472 metros.
Materiales: Apoyos subterráneos. Conductores P3PFV, aluminio 3 (150 milímetros cuadrados).
Presupuesto: 4.308.944 pesetas.
Finalidad: Mejora del Servicio a los abonados de la zona.
Referencia del expediente: AT-3.743.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial.—4.767-15.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

21925 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la línea eléctrica aérea, a 380 KV, Velilla del Río Carrión-Aguayo, de la que es titular «Electra de Viesgo, S. A.».*

Incoado expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica (NIE-1.652 S. P.) para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea citada, autorizada y declarada, en concreto, su utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 17 de mayo del presente año;

Considerando que a la mencionada línea le es de aplicación el procedimiento de urgencia por tratarse de una instalación complementaria de la ampliación de la central térmica «Velilla del Río Carrión» (unidad número 2) y del aprovechamiento hidroeléctrico «Salto de Aguayo 1 y 2», que fueron objeto de concierto mediante las oportunas actas suscritas con el Estado español al amparo de lo previsto en el Decreto 175/1975, de 13 de febrero, y en el Real Decreto 228/1980, de 18 de enero, sobre régimen de concierto en el sector eléctrico y sobre medidas para acelerar el plan de construcciones de centrales de carbón, respectivamente;

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los afectados por la construcción de la línea eléctrica de referencia que se procederá al levantamiento sobre el terreno de actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, en los días y horas que igualmente se señalan, advirtiendo a los interesados que podrán comparecer a dichas actas acompañados, a su costa, de Peritos y un Notario, si así lo estiman conveniente,

En el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución podrán presentar por escrito triplicado, en las dependencias de la Delegación Territorial de Industria y Energía, sitas en plaza de San Lázaro, número 5, primero, Palencia, cuantas alegaciones estimen oportunas por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Asimismo, y hasta el levantamiento de las mencionadas actas, podrán aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la descripción material de las fincas.

Palencia, 11 de septiembre de 1984.—El Delegado territorial en funciones, Antonio Espadas Pozas.—15.237-C.

RELACION QUE SE CITA

Día 7 de noviembre de 1984, a las once horas:

Finca número 51. Descripción.—Lugar: Los Linares. Pueblo: Castrejón de la Peña. Término municipal: Castrejón de la Peña. Propietario: Doña María Angeles de la Hora Narganes. Domicilio: Juan José Gurruchaga, 18, Santurce (Vizcaya). Cultivo: Prado. Afectación: 53 metros de vuelo de conductores y 36 metros cuadrados del apoyo número 86.

Día 7 de noviembre de 1984, a las doce horas:

Finca número 52. Descripción.—Lugar: Los Linares. Pueblo: Castrejón de la Peña. Término municipal: Castrejón de la Peña. Propietario: Doña Lucía Narganes Martín. Domicilio: Plaza Vázquez de Mella, número 10, 4.º, F, Santurce (Vizcaya). Cultivo: Prado. Afectación: Nueve metros de vuelo de uno de los conductores de la línea.